

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO  
QUE INDICARESOLUCIÓN EXENTA N° 31099  
SANTIAGO, 03 de Marzo de 2015

## VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero, Daniel Kenneth POND nacido el 04/09/1988 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 446373318 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

## CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 72,72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 149,149 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito Daniel Kenneth POND de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, por No registrarse y No cedularse .

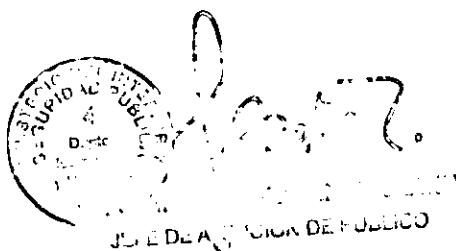
NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



mgs

N° Int.: 5290116  
(9401-8) 03/03/2015  
correl: 5.750

## Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes